



""ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA.- TRANSPORTES ARGOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. En la ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día veinte de abril del año dos mil veintiuno, se reunieron los señores accionistas cuyos nombres se señalaran más adelante en la lista de asistencia, misma que se agregara al apéndice de esta acta, así mismo se encuentra también presente el señor ÁNGEL DYLAN GARCÍA LÓPEZ, invitado especial, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Socios Accionistas, a la cual no procedió convocatoria toda vez que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se encuentra reunida la totalidad de socios tenedores de acciones representativas del capital social.preside la Asamblea el señor PEDRO RODRIGUEZ ISLAS Administrador Único de la sociedad: actuando como secretario el señor ANGEL SORIANO ESCAMILLA, se nombra como escrutor al señor DAVID ORTIZ ALANIZ.. Después de aceptar y protestar su cargo, el escrutor, al realizar el pase de lista de asistencia correspondiente y revisar la documentación acreditativa de la calidad de socios de los socios presentes, rindió un informe en el que se hizo constar que se encontraran representadas en la asamblea la totalidad de los socios; por lo que, en virtud del informe rendido por el escrutor, se declara legalmente instalada la presente asamblea y validos todos los acuerdos que de ella emanen.- ORDEN DEL DIA .- 1. Revocación de nombramiento de Administrador Unico. - 2. Nombramiento de nuevo administrador único. - 3. Cabio de domicilio de la sociedad. - 4. Modificación de estatutos concernientes al objeto de la sociedad. - 5. Designación de delegado para que realice los trámites correspondientes a la formalización de las resoluciones que se adopten. - PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- En el desahogo del primer punto de la orden del dia, en uso de la voz, el señor PEDRO RODRIGUEZ ISLAS, manifiesta a la asamblea que por motivos personales es su deseo renunciar al cargo de Administrador Único.- por lo anteriormente expuesto, la asamblea, por unanimidad de votos, emite la siguiente: RESOLUCION.- primero.- Se revoca el nombramiento de Administrador Unico de la persona moral denominada TRANSPORTES ARGOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al sellor PEDRO RODRIGUEZ ISLAS.- Segundo.-TRANSPORTES ARGOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; agradece todas y cada una de las tareas realizadas por el señor PEDRO RODRIGUEZ ISLAS, como Administrador Único de la sociedad y le libera de cualquier responsabilidad legal de carácter civil, mercantil, penal, laboral, administrativa, fiscal o de cualquier otra materia en que hubiere podido incurrir por el ejercicio de su cargo.- SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN EL DIA.- En el desahogo del segundo punto de la orden del día el señor DAVID ORTIZ ALANIZ, manifiesta que es necesario nombrar un nuevo Administrador Único de la sociedad, en ese sentido, propone a la asamblea que el cargo sea ocupado por el señor ANGEL DYLAN GARCIA LOPEZ, invitado especial a la asamblea, y que, por lo tanto, les sean otorgadas las facultades inherentes a dicho cargo.- Después de discutir ampliamente la propuesta hecha a la asamblea, esta adopto la siguiente: RESOLUCIÓN.- primero.- se nombra como Administrador Único de la persona moral denominada TRANSPORTES ARGOS, SOCIEDAD



ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE al señor ANGEL DYLAN GARCIA LOPEZ.- Segundo.- Al nuevo Administrador Único de la Sociedad le son conferidas las facultades y atribuciones inherentes a su cargo y que se detallan en el artículo décimo sexto y décimo octavo de los estatutos sociales.-Tercero.- se exenta al señor ANGEL DYLAN GARCIA LOPEZ, Administrador Único de la Sociedad, señala a la asamblea que debe entenderse por domicilio social aquella ciudad donde se encuentra su asiento principal el negocio de la sociedad. En ese sentid y atendiendo a que la mayoría de los negocios sociales se encuentran en la ciudad de Xalapa, Veracruz; propone al órgano supremo de la sociedad cambiar el domicilio social de esta persona moral de la Ciudad de México a la ciudad de Xalapa, Veracruz, por lo que propone a la sociedad modificar el articulo segundo del estatuto social para quedar redactado de la siguiente manera: "" ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la sociedad será la ciudad de Xalapa, Veracruz, pero podrá establecer sucursales y agencias en cualquier parte de la Republica Mexicana y del Extranjero, y designar domicilios convencionales en los contratos que otorgue".- Después de discutir ampliamente el tema, los socios adoptaron la siguiente: Resolución.- Único.- por unanimidad de votos, se resuelve cambiar el domicilio social a la ciudad de Xalapa, Veracruz, y como consecuencia de ello se modifica el artículo segundo de los estatutos sociales.- CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- En desahogo del cuarto punto de la orden del día, el señor DAVID ORTIZ ALANIZ, propone a la asamblea que, en aras de mejorar la dinámica de la sociedad, es necesario modificar los estatutos relativos al objeto social. Ello en virtud del mejor funcionamiento de la empresa, por lo que propone a la sociedad ampliar el objeto social y añadir los siguientes incisos al artículo tercero del estatuto social: w) Construcción de carreteras, puentes, caminos, calles, obras de drenaje en carreteras, alcantarillado sanitario y pluvial y rehabilitación de caminos carreteras, puentes, calles, obras de drenaje en carreteras, alcantanillado sanitario y pluvial.x) compra, venta, renta y construcción de inmuebles.- y) compra, renta y venta de terrenos.- z) comercialización de material de construcción.- aa) Fabricación de material de construcción: mezcla asfáltica, agregados, chapopote.- bb) compra, renta, venta y reparación de maquinaria.- cc) Elaboración de proyectos de remodelación y construcción en general, así como de suministro de servicios de infraestructura eléctrica, eólica, solar, geotérmica, gas, hidráulica, sanitaria, pluvial, de voz y datos, telefónica, etc.- dd) Auditoria, supervisión y asesoria en obras y construcciones.- ee) la elaboración de estudios, diseño, planeación, presupuestación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de obras en general, así como la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones. modalidades y especialidades, dentro o fuera del Territorio Nacional.- ff) La adquisición, importación, distribución, renta, venta y reparación de equipos y repuestos en general relacionados con la construcción.- gg) La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación.- hh) La construcción, ampliación, remodelación y/o rehabilitación de canalizaciones, exteriores, áreas y subterráneos de infraestructura de energía eléctrica, eólica, solar,



geotérmica, gas, hidráulica, sanitaria, pluvial, de voz y datos, telefónica, etc. Y en general todo lo relacionado con servicios públicos. - ii) La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, maritimo, férreo y portuario, de servicios públicos domiciliarios y minero, y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingenieria, mineros y en general desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción.- jj) La estructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, generación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera.- kk) La prestación de servicios legales, contables y técnicos, de consultoria y de asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil, arquitectura y construcción.- II) El diseño, fabricación, compra-venta, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación, de bienes relacionados con la industria de la construcción.- mm) Capacitación relacionada a la obra.- nn) Construcción y venta de mobiliario.- ññ) Construcción, ampliación, remodelación, demolición, de vivienda unifamiliar.- oo) Construcción, ampliación, remodelación, demolición de vivienda multifamiliar y/o condominios.- pp) Construcción, ampliación, remodelación, demolición, de unidades habitacionales.- qq) Construcción, ampliación, remodelación, demolición, de vivienda para población rural.- En caso de ser aprobada la modificación del objeto social, se presupone que la nueva redacción de los estatutos quede de la siguiente manera: *** ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- Los objetos de esta sociedad son: a) prestar servicios de autotransporte de carga, de pasajeros, de personal o de turismo, en su caso, del servicio público de autotransporte de pasajeros urbano o suburbano.- b) Traslado de personas o bienes desde un lugar hasta otro.- c) Transporte comercial moderno al servicio del interés público incluyendo los medios e infraestructuras implicadas en el movimiento de las personas o bienes, así como los servicios de recepción, entrega y manipulación de tales bienes, el transporte comercial de personas, servicio de pasajeros y de bienes servicio de mercancias.- d) prestar servicios de transporte terrestre, aéreo y marítimo de carga en general en todas sus formas por todo el territorio nacional o internacional y en sus diferentes modalidades; transporte de carga refrigerada, transporte de carga pesada en equipos especiales, transporte de granos a granel o en sacos, transporte de madera en rolas, o terminadas, transporte de vidrios, transporte de equipos de transporte en modalidades de: bateas, Low-boy, taras, cavas, refrigeradas o secas, tank-containers, transporte de hielo en carniones o cavas, carniones y bateas.- e) Prestar servicio de transporte de materiales y residuos peligrosos, químicos, a granel, en tambores o cualquier tipo de embalaje, transporte de los ramos de importación e importación de mercancia en general, transporte y distribución de todo tipo de mercancia seca, viveres, bebidas, agua potable en sus diferentes tipos de envasado y en general cualquier otra actividad de licito comercio relacionado directa o indirectamente con su objeto principal.- f) Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros, nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea.- g) Almacenar, depositar, embalar y distribuir bultos, paquetería y mercaderías en general.- h) Prestación integral de servicios de

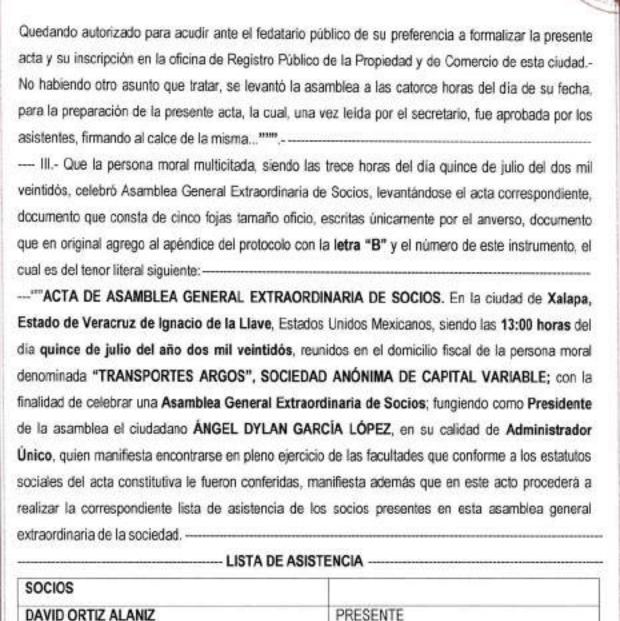


transporte general de mercaderia, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general.- i) Asesorar en dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera enrelación con las actividades relacionadas con su objeto social.- j) Adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país.- k) La realización o elaboración de estudios o investigaciones de mercado, en general para efectuar la prestación de toda clase de servicios los cuales se citan de forma enunciativa y no limitativa a toda clase de personas nacionales o extranjeras.- I) La organización, coordinación e impartición de cursos, conferencias, seminarios y eventos en general, relacionados con la difusión, conocimiento, aplicación y divulgación de temas o practicas vinculadas con los servicios profesionales que constituyen el objeto social .- m) Establecer planes sociales y de carácter educativo cultural que ayuden a consolidar la solidaridad y eleven el nivel cultural de sus socios y que busquen en todo momento cumplir con los estándares de responsabilidad social existentes.- n) La instalación de bodegas, talleres, almacenes y oficinas para el cumplimiento del objeto social.- ñ) Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicios o cualquier otra indole tanto nacionales como extranjeros, asi como participar en su administración y liquidación.- o) La adquisición, enajenación, y en general la negociación con todo tipo de acciones y de cualquier título valor permitido por la Ley.- p) Registrar, adquirir, obtener licencias o transmitir patentes, marcas, nombres comerciales, franquicias, derechos de autor y cuales quiera otros derechos de propiedad industrial e intelectual.- q) Realizar, supervisar o contratar por cuenta propia o de terceros toda clase de construcciones, edificaciones y urbanizaciones.- r) Hipotecar o gravar en cualquier forma permitida por la Ley de muebles o inmuebles que posea por cualquier título legal.- s) Otorgar el uso y goce de bienes muebles e inmuebles propios o ajenos previa la cumplimentación de los requisitos legales correspondientes.- t) Llevar a cabo todo tipo de comisiones, mediaciones, gestiones y en general, realizar todo género de actos jurídicos a nombre propio o de terceros.- u) La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualquier títulos o valores mobiliarios que la Ley permita.- v) Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantias específicas, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de titulos de crédito y otorgar fianzas o garantias de cualquier tipo respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados a favor de terceros.- w) Construcción de carreteras, puentes, caminos, calles, obras de drenaje en carreteras, alcantarillado sanitario y pluvial y rehabilitación de caminos carreteras, puentes, calles, obras de drenaje en carreteras, alcantarillado sanitario y pluvial.- x) Compra, venta, renta y construcción de inmuebles.- y) Compra, renta y venta de terrenos.- z) Comercialización de material de



construcción.- aa).- Fabricación de material de construcción: mezcla asfáltica, agregados, chapopole,bb) Compra, renta, venta y reparación de maquinaria.- cc) Elaboración de proyectos de remodelación y construcción en general, así como de suministro de servicios de infraestructura eléctrica, eólica, solar, geotérmica, gas, hidráulica, sanitaria, pluvial, de voz y datos, telefónica, etc.- dd) Auditoria, supervisión, y asesoría en obras y construcciones.- ee) La elaboración de estudios, diseño, planeación, presupuestación, contratación, realización, construcción, financiación, explotación y administración de obras en general, así como la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingenieria y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del territorio nacional, ff) La adquisición, importación, distribución, renta, venta y reparación de equipos y repuestos en general relacionados con la construcción.- gg) La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción, venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación.- hh) La construcción, ampliación, remodelación y/o rehabilitación de canalizaciones exteriores, áreas y subterrâneas de infraestructura de energía eléctrica, eólica, solar, geotérmica, gas, hidráulica, sanitaria, pluvial, de voz y datos, telefónica, etc. Y en general todo lo relacionado con servicios públicos. - ii) La planeación contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, maritimo, férreo y portuario, ser servicios públicos domiciliarios y minero, y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingenieria. mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción. - jj) La estructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, generación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera.- kk) La prestación de servicios legales, contables y técnicos, de consultoria y de asesoría en los diferentes campos de ingenieria civil, arquitectura y construcción.- II) El diseño, fabricación, compra-venta, permuta, arrendamiento, almacenamiento. intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción.- mm) Capacitación relacionada a la obra.- nn) Construcción y venta de mobiliario.- ññ) Construcción, ampliación, remodelación, demolición, de vivienda unifamiliar.- oo) Construcción, ampliación, remodelación, demolición, de vivienda multifamiliar y/o condominios.- pp) Construcción, ampliación, remodelación, demolición, de unidades habitacionales.- qq) Construcción, ampliación, remodelación, demolición, de vivienda para población rural.- Todo lo aquí detallado, deberá ser realizado por los socios y observando lo dispuesto del código civil federal y correlativo para la ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables. "".- Después de discutir ampliamente las mociones presentadas, por unanimidad de votos, los socios reunidos en asamblea general las aprobaron, adoptando la siguiente: RESOLUCIÓN.- Único.- Se reforma el objeto de los estatutos sociales en los términos antes precisados.- QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- A) En el desahogo del quinto punto de la orden del día, la asamblea, por unanimidad de votos adopto la siguiente: RESOLUCIÓN .- Único, Se designa como delegado especial de la asamblea al señor ANGEL DYLAN GARCIA LOPEZ.





--- El Presidente de la asamblea declara que la misma se encuentra debidamente instalada, no obstante que no se hizo convocatoria alguna, además de que así lo prevén los estatutos de la sociedad en comento, en su clausula Décima Tercera, que no se requerirá convocatoria cuando todos los accionistas estén presentes o representados al declararse instalada la asamblea, manifestando que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez, en términos de lo que establecen los estatutos de esta persona moral.--- El Presidente de la asamblea manifiesta que es procedente nombrar un Secretario y un Escrutador, por lo que se propone al ciudadano DAVID ORTIZ ALANIZ, para que ocupe ambos cargos; quién estando presente en éste acto y enterado de los cargos que se le confieren, lo acepta y protesta su fiel desempeño; acto seguido el escrutador procede a verificar y comprobar las partes sociales representadas en ésta asamblea, levantando para tal efecto el siguiente escrutinio.

TOTAL

PRESENTE

2 SOCIOS

SAMANTA RUIZ MORALES



ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES SERIA 'A'	VALOR DEL CAPITAL ACCIONARIO
DAVID ORTIZ ALANIZ RFC: OIAD930910IIA	25	\$25,000.00
SAMANTA RUIZ MORALES RFC: RUMS871101FM5	25	\$25,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

--- Acto seguido, la secretaria procede a dar lectura al siguiente: ORDEN DEL DIA. -1. -Aprobación del orden del día. - 2. - Propuesta y en su caso aprobación para la admisión de nueva socia. - 3.- Propuesta y en su caso aprobación del endose del título que ampara la totalidad de las acciones que pertenecen al ciudadano DAVID ORTIZ ALANIZ. - 4.- Propuesta y en su caso aprobación de la Renuncia del ciudadano DAVID ORTIZ ALANIZ, como socio de la persona moral denominada "TRANSPORTES ARGOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. 5.-Propuesta y en su caso aprobación para la ratificación del ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad. 6.- Designación de Delegado para protocolizar ante Notario el acta que resulte con motivo de la presente asamblea. 7.- Lectura, aprobación y firma del acta que se levante con motivo de esta asamblea. R E S O L U C I O N E S.- I.- Aprobación del Orden del Día. -- En la aprobación del orden del día, señalan los socios que están de acuerdo con el orden del día establecido, habiendo el total de las personas que conforman las acciones para el desahogo del mismo.—II.- Propuesta y en su caso aprobación para la admisión de nueva socia. --- En relación al segundo punto de la orden del dia, el Presidente expone que existe una solicitud por parte de la ciudadana ANA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ SANCHEZ, para integrarse a la persona moral como socia, a lo cual otorgan el uso de la palabra a la invitada, quién en resumen agradece a los socios el permiso para estar presente en esta asamblea, menciona que está interesada en ser parte de la misma, a fin de lograr el objeto social y poner todo su empeño para el mejor reconocimiento de la misma, una vez hecho lo anterior el Presidente de la Asamblea, somete a votación la propuesta y luego de unos minutos de discusión, ES APROBADO POR UNANIMIDAD este punto, realizando de inmediato el Presidente la Asamblea, el acto solemne de la protesta de ley de la nueva socia, quién protesta y hace saber que cumplirá con los derechos y obligaciones que los mismos estatutos confieren, aceptando y ratificando la adquirente el cúmulo de obligaciones y derechos.- Ill.- Propuesta y en su caso aprobación del endose del título que ampara la totalidad de las acciones que pertenecen al ciudadano DAVID ORTIZ ALANIZ. --- En relación al tercer punto del orden del día, el Presidente de la asamblea manifiesta que existe una propuesta referente al endose del titulo que ampara la totalidad de las acciones que pertenecen al ciudadano DAVID ORTIZ ALANIZ, a favor de la ciudadana ANA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ SANCHEZ, por lo cual en este acto se pone a consideración de la Asamblea la misma, para lo cual quien preside la reunión, solicita a los Socios de la persona moral, mencionen si alguno tiene interés en la cesión antes mencionada, lo anterior a fin de



que hagan valer su derecho del tanto y de preferencia, luego de unos minutos, mencionan los socios que no desean hacer valer el derecho del tanto sobre las acciones que posee el socio ya mencionado, a lo cual la ciudadana ANA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ SANCHEZ, en uso de la voz, solicita se ponga a consideración de la asamblea la propuesta y aprobación para que ella adquiera esa parte social. Una vez realizado lo anterior se pone a consideración la propuesta y los socios por unanimidad, aprueban este punto a favor de la interesada, por lo cual se realizan las anotaciones pertinentes.— En virtud de lo anterior el capital fijo de la sociedad, en lo subsecuente quedará representado de la siguiente forma:

SOCIOS	ACCIONES SERIE "A"	IMPORTE	
ANA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ SANCHEZ RFC: GOSA9810073UA	25	\$25,000.00	
SAMANTA RUIZ MORALES RFC: RUMS871101FM5	25	\$25,000.00	
TOTAL	50	\$50,000.00	

W.- Propuesta y en su caso aprobación de la Renuncia del ciudadano DAVID ORTIZ ALANIZ, como socio de la persona moral denominada "TRANSPORTES ARGOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -- En virtud de la cesión del titulo que amparaba la totalidad de las acciones que pertenecían al ciudadano DAVID ORTIZ ALANIZ, en uso de la voz agradece el apoyo otorgado a su persona por parte de la sociedad, así mismo expone que por así convenir a sus intereses y dado que iniciará nuevos proyectos fuera de la ciudad y con el fin de no obstaculizar las actividades de la empresa, es su voluntad renunciar a su calidad de SOCIO y por tanto, a todos los derechos inherentes a la misma; en términos de lo anterior, es sometida a votación la propuesta de renuncia de la socia ya mencionada, lo cual ES APROBADA POR UNANIMIDAD y en uso de la voz el ciudadano DAVID ORTIZ ALANIZ, manifiesta que no se tiene adeudo alguno ni de la sociedad hacia ella ni viceversa, expresando que no se reserva ninguna acción civil, mercantil o legal de ninguna especie en contra de la persona moral.-V.- Propuesta y en su caso aprobación para la ratificación del ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad. --- Pasando al quinto punto, el Presidente de la Asamblea, menciona que es necesario para el funcionamiento de la sociedad y dado la aprobación de los puntos del orden del día que siguen, someter a votación la propuesta para la ratificación de facultades al ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, por tanto se somete a votación y luego de unos minutos de discusión, ES APROBADA POR UNANIMINIDAD la ratificación del cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO al ciudadano ANGEL DYLAN GARCÍA LÓPEZ, quién cuanta con su Registro Federal de Contribuyentes: "GALA961229MZA" (G A L A NUEVE SEIS UNO DOS DOS



NUEVE M Z A) y con respecto a las facultades con las que contará en su cargo serán las siguientes:---I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieren poder o clausula especial, en términos del primer parrafo del artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete y las especiales del dos mil quinientos veinte del Código Civil para el Estado de Veracruz y sus correlativos el primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana.-- Podrá ejercer este poder ante toda clase de personas físicas o morales, Autoridades Judiciales, Administrativas, Laborales y Fiscales, Federales, Estatales y Municipales, por lo que en forma enunciativa y no limitativa:--- Podrá promover toda clase de juícios y procedimientos de carácter Civil, Mercantil, Penal, Fiscal, agrario, Administrativo, Laboral, materia agraria, tanto como comparecer en el Registro Agrario Nacional y Tribunal Agrario, incluyendo el juicio de amparo, desistirse del juicio de amparo, seguirlo en todos sus términos y desistirse de ellos, interponer toda clase de recursos, revocación, apelación, queja y cualquier otro, contra autos interlocutorios, definitivos y contra cualquier otro acto o actuación, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio, contestar las demandas que se interpongan, formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones, constituirse en parte ofendida y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituirse como parte civil en dichos procesos y otorgar perdón cuando a su juicio el caso lo amerite, reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos a los que presenten por la contraria, presentar testigos, ver y presentar a los de la contraria, interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros, recusar magistrados, jueces y demás funcionarios judiciales y administrativos, bajo protesta de ley, nombrar peritos y realizar todos los actos expresamente determinados por la Ley que para el caso requieran poder o cláusula especial.-- IL- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del segundo párrafo del Artículo dos mil cuatrocientos ochenta y siete del Código Civil en vigor para el Estado de Veracruz y su correlativo el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del mismo ordenamiento del Código Civil Federal y los demás estados de la República Mexicana. En cuanto a las facultades de administración, tiene todas las de un Administrador General, podrà realizar todos los actos y otorgar todos los contratos o convenios tendientes a la conservación del patrimonio del poderdante, cobrar sus rentas o productos y su guarda en la forma que estime necesario, podrà otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renuncias, en especial las consignadas en el artículo veintisiete constitucional y Leyes reglamentarias del mismo precepto, protestas, promociones de naturaleza civil, mercantil o cualesquiera otras, que se requieren para desempeño de SUS funciones administrativas. Además de las facultades ya mencionadas, se le faculta para comparecer ante el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO VIO ante cualquier organismo o autoridad análogo al caso, para tramitar su alta ante dicho organismo y



obtener su registro federal de contribuyentes, así como, los datos de creación de la FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, y su certificado, de conformidad con los artículos diecisiete "D", diecinueve, diecinueve "A" y demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; también se le otorga PODER tan amplio como en derecho sea necesario para que en nombre y representación del poderdante, realice todo tipo de gestiones y trámites ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, sus Organismo, Dependencias y Oficinas Locales, tales como presentar declaraciones, presentación de altas y bajas, tramitar la firma electrónica avanzada del poderdante, realizar aclaraciones, desahogar requerimientos, entablar juicios y cualquier otro tipo de trámite que se requiera, así como ante el Registro Agrario Nacional (RAN), Instituto del Fondo nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Secretaria de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), Comisión Nacional para la Protección y Defensa de las Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX). Sistema de Ahorro para el retiro (SAR) y Autoridades Fiscales Locales, facultándolo para firmar, presentar y recibir cualquier documento.--- III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO .- Queda autorizado para ejercer toda clase de actos de dominio, tales como comprar, adquirir por cualquier título, vender, gravar, con relación con bienes muebles e inmuebles, para los fines de la sociedad exclusivamente. — IV.- SUSCRIBIR, AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.- Aperturar y cancelar cuentas de cheques, girar o expedir cheques, pagarés, inversiones y todas las operaciones bancarias activas y pasivas necesarias para cumplir el objeto social, podrà hacerlo en la forma y términos previstos por el artículo noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito.-- V .- EN MATERIA LABORAL.- En lo que se refiere a éstas facultades, podrá representar a la sociedad en los juicios o procedimientos laborales en los términos y para los efectos a los que se refieren los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción III, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones II y III, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y ochocientos ochenta y nueve, en relación a lo aplicable en las normas de los Capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Igualmente se confiere la REPRESENTACIÓN PATRONAL DE LA SOCIEDAD en los términos del articulo once de la Ley Federal del Trabajo citada. El Poder que se otorga, lo ejercitará el apoderado, con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: Podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos, Uniones y en general ante todas las corporaciones creadas o reconocidas por la Ley Federal del Trabajo, con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo y/o Condiciones Generales de Trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar igualmente ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero - patronales y para ejercitarse ante



cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asi mismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje ya sean Locales o Federales. En consecuencia, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en el presente poder en lo aplicable y además llevará la REPRESENTACIÓN PATRONAL; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículo setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer con toda la REPRESENTACIÓN LEGAL bastante y suficiente, para acudir a la Audiencia a la que se refiere el articulo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en todas sus fases; de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas y desahogo de las mismas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracción I y VI, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la Audiencia de Desahogo de Pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo en vigor; así mismo se le confiere facultades para ofrecer y aceptar fórmulas en conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, judiciales o extrajudiciales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de su Poderdante respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualquier autoridad; podrá celebrar contratos de trabajo, rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, ratificando la sociedad, todo lo que EL REPRESENTANTE LEGAL PATRONAL y APODERADO, haga en tales audiencias.-- VI.- DELEGAR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrá delegar en todo o en parte el poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales y revocar delegaciones y mandatos.--VII.- Poder para ejercitar y hacer cumplir las resoluciones del propio Consejo y de la Asamblea de Socios.-- VIII.- Convocar a asambleas generales de socios, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la asamblea.-- IX.--Adquirir participación en el capital de otras sociedades.-- X.- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.-- XI.- De manera enunciativa y no limitativa, se le faculta para comparecer a cualquier licitación o concurso, tanto públicos como privados, convocados por las entidades de la federación, estatal, municipal, personas físicas o morales, fideicomisos públicos, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados, Paraestatales, realizando la compra de bases, presentación y firmas de éstas, apertura de sobres, firma de contratos, cobro de cheques y todo lo que se relacione



con dichas licitaciones o concursos, aún después de adjudicados.--- XII.- Las demás que le señalen la asamblea o le correspondan por estos estatutos o por la Ley.--- VI.- Designación de Delegado para protocolizar ante Notario el acta que resulte con motivo de la presente asamblea.-- En desahogo del sexto punto del orden del día, los socios de común acuerdo designan como delegado especial al ciudadano ANGEL DYLAN GARCÍA LÓPEZ, para que acuda al Notario de su elección a protocolizar el acta correspondiente y la misma se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.— VII.- Lectura, aprobación y firma del acta que se levante con motivo de esta asamblea. -- En desahogo del séptimo punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:00 horas del día señalado en el preámbulo de esta acta, se da por terminada la Asamblea, levantándose la presente Acta para debida constancia, la cual es firmada después de haber sido leida y aprobada por todos los que en ella intervinieron...""" ------- Expuesto lo anterior, el suscrito notario declara lo siguiente: -------- PRIMERO.- Queda protocolizada para todos sus efectos legales a que haya lugar, el acta de asamblea de fecha quince de julio del dos mil veintidós, que celebraron los socios de la persona moral denominada "TRANSPORTES ARGOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se tiene aqui por integramente reproducida como si a la letra se insertase. ---- SEGUNDO.- Los honorarios, gastos y derechos que genere el presente instrumento, serán cubiertos por el solicitante. ----- PERSONALIDAD -------- El ciudadano ÁNGEL DYLAN GARCÍA LÓPEZ, manifiesta que la personalidad con que se ostenta, no le ha sido modificada, revocada, ni en forma alguna limitada, como ha quedado acreditada en la parte declarativa del presente instrumento. ------GENERALES------- Por sus generales, el compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad: ser mexicano por nacimiento y por nacionalidad. -------- El ciudadano ANGEL DYLAN GARCÍA LÓPEZ, originario y vecino de esta cludad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, de veinticinco años de edad cumplidos, en virtud de que nació el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, soltero, empleado, con domicilio en la Calle Francisco Sarabia número noventa y cuatro B, colonia José Cardel, quien cuenta con la siguiente Clave Única de Registro de Población "GALA961229HVZRPN08" (G A L A NUEVE SEIS UNO DOS DOS NUEVE H V Z R P N CERO OCHO). ----------- YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O: -------- I.- Que el compareciente no es de mi personal conocimiento y para los efectos de la Ley del Notariado en vigor, acredita su identidad con su credencial para votar con fotografía, documentos que tengo a la vista y que devuelvo a la parte interesada y una copia fotostática, que es una reproducción fiel y exacta de los documentos que me exhibe, agrego al apéndice del protocolo con la letra "C" y el número de este instrumento. --



CIVII.
civil.
III Que informé al compareciente que en términos de la Ley Federal de Protección de Datos
Personales en Posesión de los Particulares, los datos personales proporcionados son utilizados
únicamente para la elaboración del presente Instrumento, por lo que con la firma de la misma, manifiestan su consentimiento con el manejo de estos.
IV Las declaraciones contenidas en el presente instrumento fueron formuladas por el
compareciente bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurre quién se
conducen con falsedad. ———————————————————————————————————
V Que lo transcrito e inserto concuerda fiel y exactamente, con sus originales que tuve a la vista y
a los que me remito
- VI Que leido y explicado por mi este instrumento, en voz alta y bien entendidos de su valor y
consecuencias legales, el compareciente, lo firma de entera conformidad, ante mi, el mismo día de su
fecha en que lo autorizo con mi sello y firma DOY FE
FIRMAS DE: ÁNGEL DYLAN GARCÍA LÓPEZ LICENCIADO FÉLIX ROBERTO RÍOS MONTIEL
SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR
INSERCIÓN
CORRELATIVO EL ARTÍCULO DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"
EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO FIEL Y EXACTAMENTE TOMADO DE SU ORIGINAL EN DONDE DEJÉ ANOTADA COMPLEMENTARIAMENTE SU EXPEDICIÓN, VA COMPUESTO DE OCHO FOJAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, SE EXPIDE A FAVOR LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TRANSPORTES ARGOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TÍTULO DE SOLICITANTE DOY FE.

. .



--- EL PRESENTE INSTRUMENTO LLEVA ADHERIDOS KINEGRAMAS DE SEGURIDAD, MISMOS QUE PUEDEN IR O NO EN ORDEN CRONOLÓGICO.

LICENCIADO FÉLIX ROBERTO RÍOS MONTIEL NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA NÚMERO VEINTISIETE







Xalapa

Inscripción via web inmediata

2022001750960081

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES		
FME Nombre/Denominación razón social		
N-2021019857 TRANSPORTES ARGOS, S.A. DE C.V.		

DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
202200175096	19/07/2022 06:01:53 T.CENTRO	TRANSPORTES ARGOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	

DATOS DEL DOCUMEN	ITO QUE SE PRESENTA
No. de documento	Tipo de documento
17,866	Escritura
Fedatario / Autoridad	
Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz	

ACTOS INSCRITOS				
FME Formas precodificadas Nombre acto Fecha de ingreso				
N-2021019857	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	19/07/2022 06:01:53 T.CENTRO	

	PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD	
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21854084	19/07/2022 06:01:33 T.CENTRO	\$2,346.00

	FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA	
Nombre		
Edgar Edmundo Castillo Rosald	0	
Firma		
d1bffaf2ebfd06ec11bda4dc7d6	40baff76fc28	

The state of the s	SELLO DIGITAL DE TIEMPO
Sello digital de tiempo	
20220719230202.490Z	UE gezekő/Vipnájk, ihazál- macAangOj Dyt. (5x18AOGKgphNicZovO) (D85a/FelftigeMoú5dgDtondas/Parriz v/MMccQUQg4XCV/2C+QVd, YWW2Ctmas/K9+kkhaja25081h// cPQ3/EwyRp8NSn8a8gJJ/O)usnaCv/mU6ff szirtgl. (A6fo+56CL/YW/3D866G/ gU4MS82gc.) (6y P2nph0W33JJ) - 2Mbid RMSRS, varriQRGQV/JJWNEoUsniFPXcKa Regwithit 1F-yydplay

FIRMÓ





Xalapa

Inscripción vía web inmediata

2022001750960081

Número Único de Documento

Responsable de oficina

Edgar Edmundo Castillo Rosaldo

>25025257 7/ZM5yDwtKxpABFjHp3NSsmg18Y=|

EzbWT1dtY

+PVota2cB9Zm0NCVtUheZP3Yt6BA1DLVxxgVGTRzG7B8R3vvGbZZ9+6R3gzed5CXaJf4JrekEyJLrwQEMQXe9uABM3mgcdcy SpLimj6mlmU2TGr9fDovJ1RvAHMHg3JGx5EiR22oopKAgQhjZ1WpjX6rq

+IRN1rCwiOiCVRK9ak6m6y2ox75JdNfXbrdMIHWAUu4k/oWL+7UdgXpOCXbq5SaA

+DJe40oWrXdLisNX3q2w6SBcoNxFtSaRdpqaBlxu58M/rpRxAZrwkqfRe/YruO8uLWKBvAryAWNvXuAktrXJx +ufruiecxpCdZx3XTrYYkZ19/c8MMg==



Y se tomaron los siguientes acuerdos

Registro Público de Comercio



Xalapa

Asamblea

2022001750960081

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico:		N-2021019857	
Por instrumento No. 1786	6		Libro: 197
De fecha:		15/07/2022	
Formalizado ante:		Notario Público	
Nombre:	Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz	No.	27
Estado:	Veracruz de Ignacio de la Llave	Municipio:	Xalapa
Consta que a solicitud de:		ÁNGEL DYLAN GARCÍA LÓP	EZ
Como representantes(s) y/o socios de la sociedad denor	delegado(s) de la asamblea de ninada:	TRANSPORTES ARGOS, S.A.	A. DE C.V.
Se formalizó el acta de asam	nblea:	Especial	
En caso de asamblea gener	12	X Extraordinaria	
De fecha:	Ordinaria	15/07/2022	

Revocación y/o renuncia de funcionarios y/o apoderados					
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades que conserva
DAVID	ORTIZ	ALANIZ	OIA0930910IIA	SOCIO	





Xalapa

Asamblea

2022001750960081

	THE PARTY OF THE P	amiento de funcionarios y/o			
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RECICURE	Cargo	Facultodes
ANGEL DYLAN	GARCIA	LOPEZ	GALA961229MZA	ADMINISTRADOR UNICO	I PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facutades generales y las especiales que conforme a la Ley requieren poder o cláusola especial, en términos del primer párarlo det articulo dos mit custrocientos ochenta y sieto y las especiales del dos mil quinierrios veinte del Código Civil para el Estado de Veracraz y sus correlativos el primer párarlo del artículo dos mil quinierrios cincuenta y custro y dos mil quinierrios ochenta y sete del Código Civil Federal y sus correlativos de las demás Entidades Federativas de la República Mesicana. — Podrá ejercer este poder ante toda clase de personas fisicas o morales, Autiondades Judiciales. Administrativas, Laborales y Fiscalas, Federales, Estatales y Musicipales, por lo que en forma enunciativa y no limitativa: — Podra promover toda rásse de juicios y procedimientos de carácter Civil, Mercantil, Peral, Fiscal, agrario, Administrativo, Laboral.
					Administrativo, Labora, materia agraria, tartio como comparecer en el Registro. Agrario, Nacional y Tribunal Agrario, induyendo el juicio de amparo, desistirse del juicio de amparo, desistirse del juicio de amparo, seguirlo en todos sus términos y desistirse de ellos, interponer toda clase de recursos, revocación, apelación, queja y cualquier otro, contra autes interlocutorios, definitivos y contra cualquier otro acto o actuación, consentir los favorables y pedir revocación per contrario imperio, contestar las demandas que se interpongan, formular y presentar querellas, constituirse en parte efendida y coadyuvar con el Ministerio Publico en procesos penales, pudiendo constituirse como parte civil en dichos procesos y otongar perdón cuando a su





Xalapa

Asamblea

2022001750960081

	AND AND ADDRESS OF A STATE OF THE PARTY OF T	niento de funcionarios y/o apod		2000	Facultades
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	
					juicio el caso lo amerite: reconocer firmes,
					documentos y redargur d
					fatsos a los que presenter
					por la contraria, presentar
					testigos, ver y presentar a
					los de la contraria.
					interrogarlos y
					repreguntarios, articular y
					absolver posiciones.
					transigir y comprometer en árbitros, recusar
					magistrados, jueces y
					demás funcionarios
					judiciales y administrativo
					bajo protesta de ley.
					nombrar peritos y realiza
					todos los actos
					expresamente determina
					por la Ley que para el ca
					requieran poder o clausu
					especial.—II PODER
					GENERAL PARA ACTO
					DE ADMINISTRACIÓN.
					los términos del segundo párrafo del Anticulo dos n
					cuatrocientos ochenta y
					siete del Código Civil en
					viger para el Estade de
					Veracruz y su correlativo
					segundo párrafo del artic
					dos má quinientos cinque
					y cuatro del mismo
					ordenamiento del Código
					Civil Federal y los demás
					estados de la República
					Mexicana, En cuanto a la
					facultades de -
					administración, tiene toda
					las de un Administrador
					General, podrá realizar todos los actos y otorgar
					todos los contratos o
					convenios tendientes a ir
					conservación del patrimo
					del poderdante, cobrar si
					rentas o productos y su
					guarda en la forma que
					estime necesario, podra
					otorgar y suscribir toda
					clase de documentos
					públicos y privados.
					manifestaciones, renunci en especial las consigna
					en especialitas consigna- en el artículo veintisiete
					constitucional y Leyes
					regamentarias del mismi
					precepto, protestas.
					promociones de naturale.
					civili, mercantili o
					cualesquiera otras, que s
					requieren para el
					desempeño de sus
					funciones administrativas
					Además de las faculta-
					ya mencionadas, se le







Xalapa

Asamblea

2022001750960081

******		niento de funcionarios y/o apor			Facultades
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFCICURP	Cargo	faculta para compensor ame el SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y/o ante celepis organismo o autoridad análogo al caso, para tramitar ou alta ante dicho
					organismo y obtener su registro federal de contribuyentes, sei come, los datos de creación de la FIRMA ELECTRÓNICA AVAIZADA, y su certificado, de conformidar con los articulos diecisiere "O", diecinueve, diecinuevi "A" y demás relativos y aplicables del Codigo Fisic de la Federación vigente, ambién se la conga PODER tan amplio como derecho sea necesario pa que en nombre y representación del poderdante, realice todo ti de gestiones y trámites an la Secretaria de Hacienda Crédito Público, sus Organismo, Dependancia: Oficinas Locales, tales co
					presentar declaraciones, presentación de altas y bajas, tramitar la firma electrónica avanzada del poderdante, realizar aciaraciones, desahogar requerimientos, entablar juicios y quelquier coro to- de trámite que se requiera así como ante el Registro Agrario Nacional (RAN), instituto del Fondo nacion de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVI instituto Mesicano del Seguro Social (IMSS), Secretaria de Finanzas y secretaria de Finanzas y
					Placeación (SEFIPLAN), Comisión Nacional para II Protección y Defensa de I Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF Comisión Federal de Electricidad (CFE), Telefones de Mexico (TELMEX), Sistema de Ahomo para el retiro (SAF Autoridades Fiscales Locales, facultándolo para firmar, presentar y recibir quelquier documento







Xalapa

Asamblea

2022001750960081

THE COLUMN	AND AND ADDRESS OF THE PARTY.	riento de funcionarios y/o spo		The second secon	Facultades '
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	T ACUITAGES
					Queda autorizado para ejercer loda clase de actos
					de domnio, tales como
					comprar, adquirir per
					cualquier titulo, vender,
					gravar, con relación con
					bienes muebles e
					inmuebles, para los fines de
					la sociedad exclusivamente IV SUSCRIBIR.
					AVALAR TITULOS DE
					CRÉDITO CONTRAER
					OBLIGACIONES A CARGO
					DE LA SOCIEDAD.
					Aperturar y cancelar
					cuentas de cheques, girar o
					expedir cheques, pagarés, inversiones y todas las
			60		operaciones bancarias
					activas y pasivas necesaria
					para cumplir el objeto socia
					podrá hacetlo en la forma y
					términos previstos por el
					articulo noveno de la Ley General de Titulos y
					Operaciones de Crédito.—
					V - EN MATERIA
					LABORAL - En lo que se
					refiere a éstas facultades.
					podrá representar a la
					sociedad en los juicios o
					procedimientos laborales er
					los términos y para los efectos a los que se referer
					los artículos once, ouarenta
					y seis, cuarenta y siete,
					ciento beinta y cuatro
					fracción III, quinientos
					veintitrés, seiscientos
					noventa y dos fracciones II
					 seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa
					y cinco, setecientos ochent
					y seis, setecientos ochenta
					y siete, ochocientos setenta
					y tres, ochocientos setente
					cuatro, ochocientos setenta
					y seis, ochocientos setenta
					y acho, achocientos
					ochenta, ochocientos
					ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y
					ochocientos ochenta v
					nueve, en relacion a lo
					aplicable en las normas de
					los Capitulos XII y XVII del
					Titulo Catoroe, lodos de la
					Ley Federal del Trabajo en
					vigor, Igualmente se comere la
					REPRESENTACIÓN
					PATRONAL DE LA
					SOCIEDAD en los términos
					del artículo once de la Ley
					Federal del Trabajo citada.
					El Poder que se otorga, lo





Xalapa

Asamblea

2022001750960081

	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	niento de funcionarios y/o apor		The second secon	Combudge 1
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					ejercitará el apoderado, o las siguientes facultades
					que se enumeran en form
					enunciativa y no limitativa Podrá actuer ante o frent
					o los Sindicatos, Uniones
					en general ante todas las
					corporaciones creadas o
					reconocidas por la Ley
					Federal del Trabajo, con cuales existan calebrado
					Contratos Colectivos de
					Trabajo y/o Condiciones
					Generales de Trabajo y
					todos los efectos de conflictos colectivos, po
					actuar igualmente ante
					frente a los trabajadores
					personalmente
					considerados y para too los efectos de conflictos
					individuales; en general
					para todos los asuntos
					obtero – patronales y po
					ejeroitarse ante
					cualesquiera de las Autoridades del Trabajo
					Servicios Sociales a las
					se refiere el articulo
					quinientos veintitrés de Ley Federal del Trabajo
					podrá asi mismo
					comparecer ante las Ju-
					de Conciliación y Arbitra
					ya sean Locales o Federales. En
					consecuencia, podrà
					comparecer a juicio labo
					con todas las atribucion
					facultades que se mencionan en el preser
					poder en lo aplicable y
					además Bevará la
					REPRESENTACION
					PATRONAL; podrá comparecer al desahog
					la prueba confesional e
					términos de los articulo
					setecientos ochenta y a
					y selecientos ochenta y ocho de la Ley Federal
					Trabajo, con facultades
					articular y absolver
					posiciones y desahogar
					prueba confesional en s sus partes, podrá señal
					domiciles convencional
					para recibir notificacione
					en los términos del artic
					de la Ley Federal del
					Trabajo: podrá compare
					con toda la
					REPRESENTACIÓN
					LEGAL bastante y suficiente, para acudir a







Xalapa

Asamblea

2022001750960081

	The second secon	niento de funcionarios y/o apod		200 131 20	
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	RFC/CURP	Cargo	
Nombre	The second secon		RFC/CURP	Cargo	Audiencia a la que se refiere el articulo ochocientos sotenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en todas sus fisses, de Conciliación, Demanda y Excepciones. Ofrecimiento y Admisión de Pruebas y desartogo de las marries, en los terminos de los articulos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y rueve y ochocientos ocherita de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la Audiencia de Desartogo de Pruebas en los términos de los articulos ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; también podrá acudir a la Audiencia de Desartogo de Pruebas en los términos de los articulos ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo; en vigor, así mismo se le confisera facultades para ofrecer y aceptar formulas en conciliación, calebrar transacciones, tomar toda claso de decisiones, inegociar y susorbir convernos laborales, judiciales o extrajudiciales; al mismo biempo podrá actuar como representante de su Poderdante respecto y para toda clase de jucios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se vamitem ante cualquier autoridad; podra celebrar comiratos de trabajo, rescindrios, ofrecer reinstalaciones, contestar todo spo de demandas, reclamaciones o emplazamentos, ratificando la sociedad, todo lo que EL REPRESENTANTE LEGAL PATRONAL y APODERADO, haga en tales audiencias VI., DELEGAR EN PARTE ESTE PODER y OTORGAR PODERADO, haga en tales audiencias el confere, con reserval de su ejencicio, otorgar poderas generales y especiales y revocar delegaciones y mandatos VII., Poder para ejenciar y especiales y revocar delegaciones y mandatos VIII. Poder para ejenciar y especiales y mandatos VIII. Poder para ejenciar y elegaciones y mandatos





Xalapa

Asamblea

2022001750960081

Número Único de Documento

Prime	00800	e Primer apellide Segundo apelli	RFC/CURP	Cargo	Facultades
					Consejo y de la Asamblea de Socios, — VIII Corrico a asambleas generales de socios, ejecutar sus acuerdos y en general, llevar a cabo los acros y operaciones que fueren necesarios o conveniente para los fines de la sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o piestos estalutos a la asamblea. — IX Acquirir participación en el capita de otras sociedades. — X Abrir y cancellar cuertas transcesas a normitre de la sociedad, con facultades designar y autorizar personas que gren a carque las mientas. — XI Demantara enunciativa y no limitativa, se la faculta par comparecer a cialquier listración o concurso, tant públicos como privados, convocados por las emidades de la foderació estatal, municipal, person fisicas o morales, ficieromisos públicos. Descentralizados, Descentralizados, Descentralizados, Paraestatales, realizando compra de bases, presentación y firmas de éstas, apertura de sobres firma de contratos, cobro cheques y todo lo que se refacione con dichas lictuciones o concursos, aún después de adjudicados. — XII Las demás que le señalon la asamblea o le correspon por estos estatutos o por estas estatutos o por

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal) ARTICULO 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Anotar el resumen de acuerdo(s)objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

I.- Aprobación del Orden del Día.— En la aprobación del orden del día, señalan los socios que están de acuerdo con el orden del día establecido, habiendo el total de las personas que conforman las acciones para el desahogo del mismo.—II.- Propuesta y en su caso aprobación para la admisión de nueva socia. — En relación al segundo punto de la orden del día, el Presidente expone que existe una solicitud por parte de la ciudadana ANA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ SANCHEZ, para integrarse a la persona moral como socia, a lo cual otorgan el uso de la palabra a la invitada, quién en resumen agradece a los socios el permiso para estar presente en esta asamblea, menciona que está interesada en ser parte de la misma, a fin de lograr el objeto

página 8 de 9





Xalapa

Asamblea

2022001750960081

Número Único de Documento

social y poner todo su empeño para el mejor reconocimiento de la misma, una vez hecho lo anterior el Presidente de la Asamblea, somete a votación la propuesta y luego de unos minutos de discusión, ES APROBADO POR UNANIMIDAD este * punto, realizando de inmediato el Presidente la Asamblea, el acto solemne de la protesta de ley de la nueva socia, quién protesta y hace saber que cumplirá con los derechos y obligaciones que los mismos estatutos confieren, aceptando y ratificando la adquirente el cúmulo de obligaciones y derechos.- III.- Propuesta y en su caso aprobación del endose del título que ampara la totalidad de las acciones que pertenecen al ciudadano DAVID ORTIZ ALANIZ. --- En relación al tercer punto del orden del día, el Presidente de la asamblea manifiesta que existe una propuesta referente al endose del título que ampara la totalidad de las acciones que pertenecen al ciudadano DAVID ORTIZ ALANIZ, a favor de la ciudadana ANA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ SANCHEZ, por lo cual en este acto se pone a consideración de la Asamblea la misma, para lo cual quien preside la reunión, solicita a los Socios de la persona moral, mencionen si alguno tiene interés en la cesión antes mencionada. Io anterior a fin de que hagan valer su derecho del tanto y de preferencia, luego de unos minutos, mencionan los socios que no desean hacer valer el derecho del tanto sobre las acciones que posee el socio ya mencionado, a lo cual la ciudadana ANA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ SANCHEZ, en uso de la voz, solicita se ponga a consideración de la asamblea la propuesta y aprobación para que ella adquiera esa parte social. Una vez realizado lo anterior se pone a consideración la propuesta y los socios por unanimidad, aprueban este punto a favor de la interesada, por lo cual se realizan las anotaciones pertinentes.---- En virtud de lo anterior el capital fijo de la sociedad, en lo subsecuente quedará representado de la siguiente forma: SOCIOS ACCIONES SERIE "A" IMPORTE ANA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ SANCHEZ RFC: GOSA9810073UA 25 \$25,000.00 SAMANTA RUIZ MORALES RFC: RUMS871101FM5 25 \$25,000.00 TOTAL 50 \$50,000.00 VI.- Designación de Delegado para protocolizar ante Notario el acta que resulte con motivo de la presente asamblea.--- En desahogo del sexto punto del orden del día, los socios de común acuerdo designan como delegado especial al ciudadano ÁNGEL DYLAN GARCÍA LÓPEZ, para que acuda al Notario de su elección a protocolizar el acta correspondiente y la misma se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave.-- VII.- Lectura, aprobación y firma del acta que se levante con motivo de esta asamblea. --- En desahogo del séptimo punto del orden del día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:00 horas del día señalado en el preámbulo de esta acta, se da por terminada la Asamblea, levantándose la presente Acta para debida constancia, la cual es firmada después de haber sido leida y aprobada por todos los que en ella intervinieron.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de 100%

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

ÁNGEL DYLAN GARCÍA LÓPEZ, originario y vecino de esta ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, de veinticinco años de edad cumplidos, en virtud de que nació el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, soltero, empleado, con domicilio en la Calle Francisco Sarabia número noventa y cuatro B, colonia José Cardel, quien cuenta con la siguiente Clave Única de Registro de Población "GALA961229HVZRPN08".

Datos de inscripción NCI 202200175096 Fecha inscripción 19/07/2022 06:02:02 T.CENTRO

Fecha ingreso 19/07/2022 06:01:53 T.CENTRO Responsable de oficina Edgar Edmundo Castillo Rosaldo

página 9 de 9